

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3847-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 23 de noviembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

## **CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 788-2017/JUP-UNHEVAL, de fecha 07.SET.2017, informa con respecto a la Resolución Consejo Universitario N° 3133-2017-UNHEVAL, que aprobó la nueva Escala de Viáticos de la UNHEVAL, que para su otorgamiento se ha dividido en dos ámbitos nacional y regional; dentro del ámbito nacional está incluido la Provincia Marañon, Huacaybamba y Puerto Inca; y en el ámbito regional está comprendido la región Huánuco y Pasco excepto la Provincia de Ambo. En estos últimos meses se ha venido realizando actividades académicas (viajes de estudios) a la provincia de Oxapampa, (localidades de Villa Rica, Pozuzo, Puerto Bermúdez, etc.) en la región Pasco, y por la distancia y lejanía que tiene dicha ciudad, debe ser incluido en el ámbito nacional, para el otorgamiento de viáticos, por lo que solicita se modifique el anexo de la precitada Resolución de Consejo Universitario incluyendo a la Provincia de Oxapampa;

Que en la sesión ordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 29.SET.2017, contándose con la opinión favorable de la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, y el sustento respectivo, el pleno acordó INCLUIR en la nueva Escala de Viáticos de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3133-2017-UNHEVAL, del 05.SET.2017, la PROVINCIA DE OXAPAMPA de la región Pasco, dentro del ÁMBITO NACIONAL, conforme al anexo adjunto, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Presupuesto;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 1364-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y con Resolución Rectoral N° 1490-2017-UNHEVAL-R, se encargan las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 23 al 25.NOV.2017;

## **SE RESUELVE:**

1°. **INCLUIR** en la nueva Escala de Viáticos de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3133-2017-UNHEVAL, del 05.SET.2017, la PROVINCIA DE OXAPAMPA de la región Pasco, dentro del ÁMBITO NACIONAL, conforme al anexo adjunto, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

2°. DISPONER que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, Comuniquese y archivese.

DIVAL HERA

SECRETARÍA

sely K. FIGUEROA QUIÑONEZ

SECRETARIA GENERAL

RECTOR (E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-AL-OCITransparencia
DCalidadDCPYP.
JPPTO.
JPLAN.
DIGA.
RRHHUEC
OC-OT-

YKFQ/Vam

Archivo